



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que es menester decidir sobre la admisión de la demanda. Sírvase proveer

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación N° 0359

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ADRIELA JOAQUINA GOZÁLEZ MENDOZA
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00356-00

Correspondería a este despacho judicial decidir sobre la admisión de la demanda ejecutiva de la referencia –librar mandamiento de pago-, y una vez revisada la misma, se observa que previo a ello, para no cometer ningún yerro, dado que no fue posible indagar por los sitios web correspondientes, y sentar posición jurídica, debe requerir al Director de dicho instituto, para efectos que informe la naturaleza de dicha entidad, y si es un establecimiento público o depende del Departamento de La Guajira, entre otros aspectos, lo anterior, atendiendo lo contemplado en los artículos 8 y 12 del CPT y de la SS, y la situación actual del Departamento de La Guajira informado recientemente a los correos institucionales.

De igual modo aprovecha para indicar al demandante que el poder adjunto está dirigido a los jueces laborales del circuito de esta localidad, y no a este despacho, lo anterior para que se cumpla lo referente con el artículo 75 del CGP, al margen de la decisión que una vez se tenga la respuesta del Instituto adopte este despacho.

En mérito de lo brevemente expuesto se,

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.
Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA**, para que informe la naturaleza jurídica de dicha entidad, adjuntando la ordenanza de creación o modificaciones, si es un establecimiento público con personería jurídica, presupuesto propio y autonomía administrativa, y si depende del Departamento de La Guajira, y si frente al proceso de reorganización que entró recientemente el Departamento de La Guajira con base en la Ley 550 de 1999, le afecta a tal ente con el inicio de procesos ejecutivos.

Por secretaría, remítase de inmediato el oficio al director del Instituto, por el medio expedito, indicándole que tiene un término improrrogable de respuesta de cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación, la cual debe hacer al email institucional del despacho, adjuntando los soportes que sean del caso.

SEGUNDO: ADVERTIR al demandante que al margen de la decisión que se adopte, debe aportar el poder en debida forma dirigido a este despacho, lo cual debe hacer con la celeridad del caso, y a más tardar 5 días hábiles siguientes.

TERCERO: Una vez remitida la respuesta o fenecido el plazo, ingrésese al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado Nº 115, a las 8:00 a.m.</p> <p>DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria</p>

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace mediante Decreto 491 de 2020.